



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Programa Nacional de
Innovación para la
Competitividad y Productividad

Innovate Perú

BASES INTEGRADAS

**CONCURSO DE
PROYECTOS DE VALIDACIÓN Y
EMPAQUETAMIENTO
DE INNOVACIONES- PVE-Nº1**

**FIDECOM
PRIMERA CONVOCATORIA**

Setiembre de 2015

A. PRESENTACIÓN	3
B. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO	3
C. ENTIDADES ASOCIADAS	4
D. PROYECTOS ELEGIBLES	5
E. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO	6
F. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	7
G-EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO.....	8
H-CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	9
I. CALENDARIO DEL CONCURSO	9
J. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	10
K. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
L. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR.....	12
M. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	14
N. OTROS.....	14
O. RELACIÓN DE ANEXOS	14

A. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria es realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del FIDECOM (Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad), el cual tiene por finalidad promover la investigación y desarrollo mediante el financiamiento de proyectos de innovación con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad.

001. Objetivo de la convocatoria: Fomentar la innovación en las empresas peruanas, a través del financiamiento de acciones destinadas a la validación y empaquetamiento de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, obtenidos de proyectos de innovación¹.
002. La fase de validación y empaquetamiento busca transformar el resultado de una innovación a nivel de prueba piloto, en un producto, servicio o proceso comercializable, que ha superado el riesgo tecnológico, que opera en condiciones reales de uso y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobados por potenciales usuarios o clientes. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad técnica, comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.
003. La convocatoria del concurso es de ámbito nacional, y para cualquier área de la actividad productiva. Estas Bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas en participar en el concurso.

B. ENTIDADES ELEGIBLES PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO

004. Son consideradas entidades elegibles las empresas MIPYME (micro, pequeña y mediana), y asociaciones civiles de carácter productivo que cuenten con resultados verificables de proyectos de innovación, realizados por la empresa o adquiridos de un tercero (otra empresa, universidad, centros de I+D, entre otros, como puede ser el caso de resultados de investigación aplicada) que requieran ser validadas técnica y/o comercialmente para su introducción en el mercado.

Las entidades señaladas en este numeral se denominarán **entidades solicitantes**.

005. Las entidades solicitantes deben cumplir las siguientes características:
 - a) Contar con no menos de tres (03) años de inicio de actividades, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT², a la fecha del lanzamiento del concurso.
 - b) Registrar en el año 2014 ventas por un monto no mayor a 2300 UIT.³
 - c) Contar con RUC activo y domicilio habido.
 - d) Cumplir con las siguientes condiciones:
 - i. No contar con deudas tributarias coactivas en los registros de la SUNAT, ni ESSALUD⁴.
 - ii. No contar con impedimento de contratar con el Estado.
 - iii. Acrediten que su actividad económica y de operaciones⁵, esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, lo cual será verificado con el objeto social en los

¹ Se entiende por proyectos de innovación, aquellos que han generado un resultado demostrable a nivel de prueba de concepto o prototipo, en condiciones de pequeña escala o laboratorio.

² Ibid

³ Este parámetro no es aplicable a las asociaciones civiles de carácter productivo.

⁴ http://ww2.essalud.gob.pe:8080/anexos/c_inubicab.jsp

estatutos de constitución, partida registral de Registros Públicos y con el RUC de la Entidad Solicitante. Para el caso de las personas naturales con negocio, este aspecto será verificado por el CIU del RUC.

006. No son entidades elegibles como solicitantes:

- a) Personas naturales sin negocio.
- b) Empresas cuyas ventas en el 2014 superan las 2300 UIT.
- c) Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, gremios, sindicatos entre otros).
- d) Universidades o instituciones de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo e innovación.
- e) Instituciones de cooperación internacional.
- f) Empresas cuyo accionariado este conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- g) Empresas públicas de derecho privado.
- h) Empresas extranjeras.
- i) Instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades, etc.)
- j) Ninguna otra que no se ajuste a los numerales 003, 004 de estas bases.

C. ENTIDADES ASOCIADAS

007. Las entidades solicitantes podrán tener como asociada a una de las siguientes entidades:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados.
- b) Instituciones de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación y el desarrollo tecnológico.
- c) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
- d) Otras empresas cuya vinculación al proyecto genere valor agregado para este.
- e) Empresas extranjeras.

Las entidades asociadas señaladas en este numeral deberán contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Se evaluará positivamente el potencial de escalamiento productivo y comercial de la asociatividad. Esta cooperación deberá describirse claramente en la propuesta.

008. Modalidades de postulación

Modalidades de postulación	
Proyectos de Validación y Empaquetamiento	a) Empresa individual.
	b) Empresa asociada a una o más empresas, universidades o instituciones de educación superior o instituciones de investigación, desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país o el extranjero, públicos o privados o Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país o entidades

	del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, innovación, productividad y competitividad.
--	---

009. Las entidades asociadas señaladas en el numeral **007** deberán acreditar como **mínimo tres (03) años** de realización de actividades y se encuentren en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT y no deben estar impedidas de contratar con el Estado. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.

La entidad solicitante es la responsable que las entidades asociadas acrediten estos requisitos.

010. Las entidades asociadas referidas en el numeral **007** pueden ser proveedoras de servicios de las entidades solicitantes, solo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.

011. Las entidades asociadas no deberán estar relacionadas con la entidad solicitante en más del 10% de propiedad cruzada⁶ que se verificará entre todos sus propietarios.

012. Las empresas o asociaciones civiles de productores podrán participar como entidades asociadas hasta en tres (03) proyectos en ejecución, como máximo.

La entidad solicitante solo podrá contar con un máximo de tres (03) entidades asociadas.

D. PROYECTOS ELEGIBLES

013. Serán elegibles proyectos que cuenten con resultados demostrables de potenciales innovaciones, que han sido validados a nivel de prueba de concepto o prototipo⁷, en condiciones de pequeña escala o laboratorio. Los proyectos pueden ser:

- Nuevos productos, servicios o procesos⁸, cuyo prototipo o piloto serán validados técnica y/o comercialmente mediante el proyecto.
- Mejoras tecnológicas en bienes, servicios o procesos, las cuales serán validadas técnica y/o comercialmente mediante el proyecto.

Los proyectos deberán orientarse a facilitar la introducción al mercado de productos, servicios o procesos, nuevos o significativamente mejorados, que presenten un notorio grado de novedad respecto de lo existente en el mercado⁹ y que tenga un impacto significativo en el negocio, y que el origen de este mismo surja de una oportunidad/necesidad detectada por la empresa.

014. No se financiarán proyectos de:

- Escalamiento productivo y comercial o inversión, ni actividades vinculadas a estas etapas.
- Capacitación.
- Investigación básica.
- Investigación aplicada, que solo contemplan actividades orientadas a este fin durante el periodo

⁶ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaron en el proyecto.

⁷ Prototipo es un modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas que buscarán reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. Los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras pero no pueden ser generalizados. (Manual de Frascati, 3° edición).

⁸ Siempre y cuando se trate de un proceso susceptible a ser empaquetado para ser transferido o masificado.

⁹ Una innovación es nueva para el mercado, cuando la empresa es la primera en lanzarla en su mercado. El mercado se define como el grupo de empresas actuales y potenciales que producen una gama de productos sustitutos y que operan en áreas geográficas relevantes (OECD).

de ejecución del mismo.

015. Se entiende por validación de una innovación, al conjunto de actividades y procedimientos de evaluación técnica y comercial por medio de prototipos y pilotos que permiten definir los rangos de operación, variables críticas de funcionamiento, e interacción con usuarios, que sustentan su funcionamiento en condiciones reales de uso en el mercado y que permiten definir condiciones de satisfacción de los clientes y oportunidades de mejora. La validación comercial considera la manifestación de interés preliminar de actores que representan al mercado, tales como clientes, proveedores estratégicos, licenciarios, inversionistas, etc.

016. Se entiende por empaquetamiento de una innovación, los aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

017. Los proyectos deberán contener:

- ✓ El prototipo, descripción de sus características técnicas, un breve resumen de cómo fue obtenido y de los aspectos que se requieren para su operación a escala comercial.
- ✓ La sustentación del valor de la innovación para el usuario final.
- ✓ La descripción de sus objetivos, alcances y la metodología propuesta para obtenerlos.
- ✓ La descripción de las pruebas técnicas que se realizarán para validar el prototipo.
- ✓ El impacto económico, qué implicará para la empresa la realización del proyecto, a nivel de ventas, costos y beneficios.
- ✓ La explicación de cómo conseguirá recursos complementarios que aseguren la llegada al mercado de la innovación.
- ✓ La descripción del modelo de negocios, donde la empresa debe presentar la estrategia de producción y comercialización de los resultados de la innovación y demostrar cómo los factores diferenciadores obtenidos de la innovación serán transformados en ventajas competitivas sostenibles.
- ✓ El rol de los expertos a cargo de las actividades del proyecto y sus antecedentes.
- ✓ El detalle del rol de las entidades asociadas en el proyecto.
- ✓ El interés por parte de potenciales clientes por el producto o servicio que se está desarrollando.

E. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

018. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de veinticuatro (24) meses, más tres (03) meses para el cierre del proyecto.

019. La entidad solicitante que postule por primera vez a los fondos de Innóvate Perú [FINCyT y FIDECOM] o, habiendo postulado, no haya sido seleccionada para ejecutar proyectos de innovación, solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo un (01) convenio para la ejecución de un (01) proyecto de innovación financiado por Innóvate Perú.

- 020.** La entidad solicitante que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de innovación [proyectos culminados o en ejecución], podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Convenios para la ejecución de igual número de proyectos de innovación financiados por Innóvate Perú, siempre y cuando cuente con una evaluación favorable en los proyectos ejecutados o en ejecución.
- 021.** Las modalidades de asociación y los porcentajes de financiamiento y el cofinanciamiento monetario y no monetario son:

POSTULACIONES INDIVIDUALES

	INNÓVATE PERÚ		COFINANCIAMIENTO	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Empresas o asociaciones de carácter productivo	360,000	50%	15%	35%

POSTULACIONES DE EMPRESAS CON ENTIDADES ASOCIADAS*

	INNÓVATE PERÚ		COFINANCIAMIENTO	
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% máximo aporte NO monetario
Empresas o asociaciones productivas de carácter productivo asociadas.	360,000	75%	10%	15%

- 022.** Las entidades asociadas referidas en el numeral 007 pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
- 023.** La entidad solicitante y sus entidades asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos (02) modalidades, no excluyentes:
- Recursos monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.
 - Recursos no monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.

F. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

- 024.** Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas se podrá financiar:

- ✓ **Actividades de validación técnica**, tales como servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.
- ✓ **Actividades de documentación del paquete tecnológico**, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros.
- ✓ **Servicios empresariales de prospección comercial**, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta, referidos a marketing, estudios de mercado, estudios que validen los beneficios y funcionalidades del producto o servicio con potenciales clientes, prospección, diseño de canales de distribución y ventas, diseño y fortalecimiento de estrategias y modelos de negocio para la comercialización de la tecnología y/o de la innovación.
- ✓ **Actividades de protección de la propiedad intelectual**, desde el análisis de factibilidad de la protección y los gastos correspondientes a la solicitud de derechos a nivel nacional e internacional que correspondan y aquellas asociadas a la negociación de colaboración o la transferencia total o parcial de la tecnología o sus derechos asociados con inversionistas u otras empresas con capacidad de explotar comercialmente los resultados obtenidos.

025. No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo. (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.
- o) Gastos vinculados al escalamiento productivo o comercial de los resultados de las innovaciones.

026. En los anexos III, IV y V se presentan las relaciones de los gastos elegibles, no elegibles y la escala de viáticos.

G. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

027. El Equipo Técnico está conformado por los especialistas que aportan las entidades y los nuevos recursos humanos adicionales que requiere el proyecto.

Lo anterior incluye:

- a. Coordinador general: Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. Será designado por la entidad solicitante, la misma que financiara sus honorarios.

- b. Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o Recursos humanos de las entidades asociadas: son especialistas involucrados directamente en el proyecto.
- c. Recursos humanos adicionales: especialistas que se requiere contratar específicamente para el desarrollo del proyecto, que no pertenecen a la entidad solicitante o asociada.

- 028.** El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y Recursos Adicionales en el proyecto es del 20% y podrán participar en un máximo de tres (03) proyectos en ejecución financiados por Innóvate Perú . Para cada caso detallar, su rol en el proyecto, la experiencia relevante que aportará al proyecto y la compatibilidad de su intervención con las actividades que actualmente viene realizando.
- 029.** Para participar en más de un (01) proyecto, el coordinador general del proyecto será evaluado en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución financiados por Innóvate Perú.
- 030.** Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
- 031.** Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la entidad solicitante o a las entidades asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- 032.** Los miembros del equipo técnico financiados con los RNR y/o recursos de la entidad solicitante y/o recursos de las entidades asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
- 033.** El coordinador administrativo del proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del equipo técnico.

H. CONSULTAS

- 034.** Las consultas serán dirigidas a: validacionyempaquetamiento@innovateperu.gob.pe

I. CALENDARIO DEL CONCURSO

- 035.** El concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividades	Fecha
▪ Publicación de bases integradas	02 de Setiembre de 2015
▪ Fecha máxima para el envío de los proyectos a través del Sistema en Línea: http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe	1er corte: 30 de Setiembre de 2015 2do corte: 30 de Octubre de 2015 3er corte: 30 de Noviembre de 2015
▪ Publicación de proyectos aprobados	1er corte: 16 de Noviembre 2015 2do corte: 15 de Diciembre de 2015 3er corte: 15 de Enero de 2016

- 036.** La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
- 037.** En el portal www.innovateperu.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

J. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

038. La presentación del proyecto se realizará a través **del sistema en línea** desde la siguiente dirección web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>.

No se recibirán proyectos en forma física.

Para registrar el proyecto deberá ingresar al sistema en línea y obtener el código correspondiente.

Antes de proceder a completar el proyecto, la entidad solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del anexo I.

Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

039. A través del Sistema en Línea <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>, en la opción **carga de documentos legales deberá adjuntarse los siguientes documentos en formato PDF**¹⁰:

- La Lista de chequeo de requisitos legales **debidamente firmada por el representante legal**. (Anexo I)
- Declaración jurada anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (02) últimos Ejercicios Fiscales.
- Estados Financieros y sus anexos de los últimos dos (02) años.
- En caso se cuente con entidades asociadas, deberá presentar el original con firma o copia legalizada del convenio de asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas según modelo adjunto a estas bases (Anexo VII).
Si la entidad asociada es extranjera deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato de colaboración o en formato que mejor se adapte a las prácticas de la entidad extranjera.
- Encuesta de Innovación.

Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.

040. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con la constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso.

K. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

041. Evaluación Externa: Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, quienes evaluarán los aspectos técnicos y económico-financieros utilizando los siguientes criterios de evaluación:

- a) Impacto y relevancia
- b) Viabilidad
- c) Costo-beneficio
- d) Factores complementarios

Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo II**.

042. Cada subcriterio será calificado sobre una escala de 100 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada subcriterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto.

¹⁰En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.

043. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, esta debe tener una nota final mínima de 70 puntos y además debe obtener un mínimo de 70 puntos en el criterio 5 Viabilidad Técnica del Proyecto y en el criterio 1 mérito innovador y vigencia del prototipo.
- ii. Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de NO aprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la entidad solicitante vía correo electrónico los resultados de la evaluación.
- iii. Si al menos una de las evaluaciones externa es aprobatoria, se comunicará a la entidad solicitante que debe enviar vía sistema en línea el proyecto reformulado en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.

044. La nota final se establecerá después que la entidad solicitante envíe el proyecto reformulado vía sistema en línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (03) días después de recibidas las observaciones.

Las entidades solicitantes con proyectos desaprobados en la nota final y aprobada en el criterio mérito innovador del proyecto, por al menos un evaluador externo o en Comité de Área en el presente concurso podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la siguiente convocatoria, para que sean evaluados por misma instancia donde desaprobaron.

Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.

045. Comité de área: Revisa y evalúa los proyectos aprobados por los evaluadores externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El comité de área para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios:

- a. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que favorezca un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
- b. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.

046. Los miembros del comité de área emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el comité de área considere pertinente, invitará a la entidad solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el sistema en línea en un máximo de dos (02) días calendario contado a partir de la reapertura del sistema en línea; la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.

047. Los evaluadores externos, los comités de área e Innóvate Perú, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

048. Consejo Directivo: Los resultados de la evaluación externa y el comité de área serán ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú, y se publicarán en el portal: www.innovateperu.pe. Los resultados de la evaluación son inapelables.

Para ser ratificado, la Entidad Solicitante deberá presentar los siguientes documentos en físico en un plazo máximo de 15 días calendario después de recibir la comunicación de los resultados del Comité de Área:

- a) Original de la versión final del proyecto aprobada por Innóvate Perú visada por el coordinador general del proyecto y el representante legal de la entidad.
- b) Original de la vigencia de poder actualizada del representante legal de la entidad solicitante emitida por Registros Públicos (sólo para personas jurídicas). En caso de personas naturales con negocio será la copia de DNI.
- c) Original o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas¹¹.
En caso se presenten desacuerdos entre la Entidad Solicitante y las Asociadas (si hubiera), la Entidad Solicitante será responsable por el mismo, debiendo proponer a una entidad asociada distinta con iguales o superiores capacidades técnicas, previa aprobación del Comité de Área.
- d) Copia simple actualizada de la partida registral de la entidad solicitante.

El incumplimiento en la entrega de los documentos en físico en el plazo establecido dará por concluido el proceso de adjudicación de RNR.

L. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

049. Antes de la firma del convenio, las entidades solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados por las instancias de evaluación, tendrán una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto.
- b) Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innóvate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Brigadier Mateo Pumacahua N° 2749, Lince, por el 10% de los RNR y con plazo igual a la duración del proyecto más 90 días calendario adicionales.
- c) Ficha técnica del proyecto.

050. En la reunión previa se realizarán las siguientes actividades:

- Revisar los informes de los evaluadores externos y del comité de área a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
- Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en el portal de Innóvate Perú.
- Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
- Verificar la cuenta corriente en la cual se depositarán los desembolsos del financiamiento (RNR) de Innóvate Perú y el aporte monetario de la EE, así como, constatar la presentación

¹¹ Debe ser el mismo documento enviado en formato PDF vía el Sistema en Línea.

de las cartas fianzas requeridas, las cuales deben ser emitidas por una entidad financiera supervisada por la SBS.

- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la entidad ejecutora para la ejecución del proyecto.
- Evaluar la participación en más de un proyecto del equipo técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la entidad solicitante o a las entidades asociadas durante los últimos tres (03) meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Evaluar la ejecución de las entidades solicitantes en más de un proyecto al momento de la reunión previa con los ejecutivos de proyectos Innóvate Perú. De registrar dos (02) proyectos o más en ejecución, se dejará en suspenso la suscripción del nuevo convenio de adjudicación de RNR hasta la finalización de los proyectos en ejecución¹². En caso excepcional y, en función a su desempeño en los proyectos en ejecución, se procederá a la suscripción del nuevo convenio con la entidad solicitante para el inicio de la ejecución del nuevo proyecto.

Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos del presente numeral serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

La reunión previa es un requisito para la firma del Convenio de adjudicación de los RNR.

El incumplimiento de los acuerdos referidos en este numeral implicará la suspensión de la Entidad Solicitante, del proceso de adjudicación. No podrá cambiarse el tipo de concurso ni la modalidad de asociación aprobada por las instancias de evaluación.

051. El Convenio de Adjudicación de RNR¹³: deberá ser firmado notarialmente y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de quince (15) días calendarios¹⁴ contados a partir de su recepción.

052. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

053. Propiedad Intelectual:

Innóvate Perú tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- b) En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto

¹² Según el Capítulo E de las Bases, la Entidad Solicitante que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos de innovación [proyectos culminados o en ejecución], podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (02) Convenios para la ejecución de igual número de proyectos de innovación financiados por Innóvate Perú, siempre y cuando cuente con una evaluación favorable en los proyectos ejecutados o en ejecución.

¹³ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

¹⁴ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación" (Art. 15.3 del D.S. 003-2009-PRODUCE)

que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

054. El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

M. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

055. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).

056. Los desembolsos deberán programarse únicamente durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre¹⁵.

057. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (04) desembolsos por proyecto. El desembolso final de los RNR se realizará contra entrega del informe final de resultados del proyecto y luego que Innóvate Perú emita la resolución de cierre del proyecto.

058. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que servirá de referencia al seguimiento del proyecto.

N. OTROS

059. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.

060. En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes 28939, 29152, D.S. 003-2009 - PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

O. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I. Lista de Chequeo de Requisitos Legales

Anexo II: Criterios de Evaluación

Anexo III: Gastos Elegibles

Anexo IV: Gastos No Elegibles

Anexo V: Escala de Viáticos para el equipo técnico

Anexo VI: Modelo De Currículo Vitae

Anexo VII: Modelo de Convenio de asociación en participación

Anexo VIII: Formato de proyecto de validación y empaquetamiento

¹⁵ Aplicable a los proyectos financiados por FIDECOM